

APROBANDO DECRETO DE COLABORACIÓN CON EVENTO DE MOUNTAIN BIKE

VICTORIA, ENTRE RÍOS 18 JUN 2026

VISTO:

El "CONVENIO DE COLABORACIÓN – USO DE ESPACIO PÚBLICO MUNICIPAL PARA MOUNTAIN BIKE", celebrado en fecha 17 de junio de 2026, entre la Municipalidad de Victoria y el Sr. FERRARI Darío, en su carácter de organizador del evento Mountain Bike; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el referido convenio la Municipalidad de Victoria autoriza el uso de un espacio público municipal en zona costanera para la realización de un evento deportivo modalidad Mountain Bike, en formato XC, con un recorrido aproximado de tres (3) kilómetros;

Que el evento se desarrollará el día 20 de junio del corriente año, implicando la utilización de espacios públicos, organización logística, asistencia técnica y sanitaria, y medidas de seguridad para participantes y público en general;

Que resulta necesario aprobar el convenio suscripto, en virtud de su objeto y finalidad, orientados a promover actividades deportivas, recreativas y de integración social en el ámbito local;

Que asimismo corresponde coordinar la intervención de las distintas áreas municipales a fin de garantizar el normal desarrollo del evento, la seguridad de los participantes, el orden del tránsito, la preservación del ambiente y el adecuado uso del espacio público;

Que la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, a través de la Dirección de Deportes, reviste competencia directa en la materia;

Que la Secretaría de Hacienda debe prever las erogaciones que resulten necesarias conforme las obligaciones asumidas por el Municipio;

Que la Secretaría de Gobierno, a través de las áreas competentes, debe intervenir en la organización del tránsito y seguridad vial;

Que la Dirección de Seguridad y Control Urbano debe garantizar condiciones de seguridad durante el desarrollo del evento;

Que la Dirección de Ambiente y Desarrollo Sustentable debe adoptar medidas tendientes a la protección del entorno natural, flora, fauna y gestión de residuos;

Que la Dirección de Planeamiento debe asegurar que los espacios de recorrido se encuentren en condiciones óptimas para su utilización;

Que en uso de las facultades conferidas a la presidente municipal por Ley 10.027 y su modificatoria Ley 10.082, corresponde dictar el presente acto administrativo.

Por ello,

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VICTORIA, ENTRE RÍOS

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: APROBAR en todos sus términos el "CONVENIO DE COLABORACIÓN DE USO DE ESPACIO PÚBLICO MUNICIPAL PARA MOUNTAIN BIKE", suscrito en fecha 17 de junio de 2026 entre la Municipalidad de Victoria y el Sr. FERRARI Darío, el cual forma parte integrante y legal del presente.

ARTÍCULO 2º: FACULTAR a la Secretaría de Desarrollo Social y Humano para que, a través de la Dirección de Deportes Municipal, realice todas las gestiones necesarias a fin de dar cumplimiento a las obligaciones asumidas por la Municipalidad en el convenio aprobado.

ARTÍCULO 3º: FACULTAR a la Secretaría de Hacienda para que, a través de las áreas que correspondan, autorice y ejecute las erogaciones necesarias conforme a las obligaciones asumidas por la Municipalidad en el marco del referido convenio.

ARTÍCULO 4º: INSTRUIR a la Secretaría de Gobierno para que, a través de la Sección de Seguridad Vial, proceda al ordenamiento del espacio vehicular durante el desarrollo del evento, debiendo coordinar dichas acciones con la Dirección de Deportes Municipal.

ARTÍCULO 5º: DISPONER la intervención de la Dirección de Seguridad y Control Urbano, a efectos de garantizar, en coordinación con la Dirección de Deportes Municipal, las condiciones necesarias para el normal desarrollo de un evento seguro.

ARTÍCULO 6º: DETERMINAR la presencia e intervención de la Dirección de Ambiente y Desarrollo Sustentable, la cual deberá adoptar las medidas necesarias para la protección del espacio natural, su flora y fauna, así como la adecuada gestión de los residuos que se generen durante el evento.

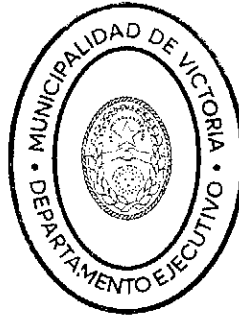
ARTÍCULO 7º: INSTRUIR a la Dirección de Planeamiento para que, a través de las áreas pertinentes, verifique y garantice que las zonas de recorrido se encuentren en óptimas condiciones de tránsito, incluyendo calles, senderos y espacios verdes, debiendo coordinar dichas tareas con la Dirección de Deportes Municipal.

ARTÍCULO 8º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Desarrollo Social y Humano.

ARTÍCULO 9º: Pase a las Secretarías y Direcciones que asisten al Departamento Ejecutivo, con notificación exclusiva a la Dirección de Turismo, para conocimiento.

ARTÍCULO 10º: Regístrese, comuníquese, y oportunamente archívese.

LIC. SABINA ETCHART
Secretaría
Desarrollo Social y Humano
Municipalidad de Victoria



ISA CASTAGNINO XAVIER
Presidente Municipal
Municipalidad de Victoria